



# Boletín Oficial

2025- «Año de la protección integral para las niñas, niños y adolescentes y la lucha contra el abuso, la violencia en todas sus formas, los ciberdelitos, la accesibilidad digital para personas con discapacidad, y la contribución de las cooperativas a los objetivos de desarrollo sostenibles, así como la concientización y la promoción de la funga Misionera»

**DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE POSADAS**

**AÑO XLI**

**Nº 2181**

**POSADAS-MISIONES**

## DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE: **Ing. STELATTO LEONARDO ALBERTO**  
SECRETARIO DE GOBIERNO: **Dr. AMABLE JOSE ANTONIO**  
SECRETARIO DE HACIENDA: **C.P.N. GUASTAVINO SEBASTIÁN ALEJANDRO**  
SECRETARIA DE SALUD Y CALIDAD DE VIDA: **Dr. ORIHUELA MATIAS ARIEL**  
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA Y TERRITORIAL: **Ing. MAZUR CARLOS M.**  
SECRETARIO DE TURISMO Y DESARROLLO ECONOMICO: **Lic. CARMONA JUAN DIEGO**  
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS: **Ing. BERGER EUGENIO ALBERTO**  
SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS: **Ing. NIELSEN NESTOR CARLOS**  
SECRETARIO DE CULTURA Y EDUCACION: **Mgtr. DACHARY MARIELA ROMINA**  
SECRETARIO DE MOVILIDAD URBANA: **Ing. JARDIN LUCAS MARTÍN**  
SECRETARIO DE DEPORTES Y DESARROLLO HUMANO: **Dra. FLORES GABRIELA ANDREA**  
UNIDAD DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN: **Téc. ASUNCION MARIA YOLANDA**  
COORDINACION DE TIERRA Y HABITAT: **Sra. HAYSLER MARLENE**

## DEPARTAMENTO LEGISLATIVO HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

**PRESIDENTE:** Dr. JAIR DIB  
**VICEPRESIDENTE 1º:** Lic. MALENA MAZAL  
**VICEPRESIDENTE 2º:** Vet. PABLO ARGANARAZ

### CONCEJALES:

Prof. TRAIID LAURA  
Ing. CARDOZO HECTOR  
Dña. SCROMEDA LUCIANA  
Ing. ROMERO DARDO  
Ing. ALMIRON SAMIRA  
Dr. MARTINEZ HORACIO  
Prof. SALOM JUDITH  
Dr. KOCH SANTIAGO  
Dra. GOMEZ DE OLIVEIRA VALERIA  
Dr. VELAZQUEZ PABLO  
Lic. JIMENEZ MARIA EVA

**DEFENSOR DEL PUEBLO:** Dra. FIORE CACERES VALERIA  
**SECRETARIO DEL H.C.D.:** Téc. TURKIENICZ GUSTAVO HERNAN

**DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS:** Dr. NESTOR MARTIN ZAPPONE  
**DIRECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS:** Dra. CORIA MARIA BELEN

Las publicaciones de este Boletín deben ser tenidas en cuenta por auténticas y no necesitan ratificación. -

**BOLETIN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE POSADAS**

**NÚMERO:** 2181.-

**FECHA DE PUBLICACIÓN:** 12 de Marzo del 2025.-

**AÑO:** XLI

**INDICE DE CONTENIDO**

**DECRETO N° 272/2024:** «APRUÉBASE en todas sus Partes el Contrato de Renovación de Comodato suscripto entre la Municipalidad de Posadas, por una parte y por la otra, MACONSA S.R.L.».------

-----**Pág. 3 a 7**

**DECRETO DEL H.C.D. N° 91/2025:** «DECLARAR Asueto Administrativo el día 07 de Marzo de 2025, para las agentes mujeres».-»-----

-----**Pág. 8**

**DECRETO DEL H.C.D. N° 92/2025:** «REASUME a partir de las 12:00hs del día 10 de marzo de 2025, sus funciones como Presidente del H.C.D. de la ciudad de Posadas, el Abg. Jair Dib».-»-----

-----**Pág. 9**

**OFICIO N° 39/2025 - EDICTO 07:** «VILLAMIL MATTJE CRISTIAN ARIEL ACTA DE INFRACCIÓN N° 128685».-»-----

-----**Pág. 10**

**VISTO:**

El Contrato de Renovación de Comodato suscripto entre la Municipalidad de Posadas, representada por el Señor Intendente Ingeniero LEONARDO ALBERTO STELATTO – D.N.I. N° 12.852.428, por una parte y por la otra, MACONSA S.R.L., representada por su Apoderada MARÍA FLORENCIA COLL – D.N.I. N° 24.509.332, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, MACONSA S.R.L., en su carácter de Comodante, da en comodato a la Municipalidad de Posadas, en su carácter de Comodataria, las Partidas Inmobiliarias N° 66245 y 66256 cuyo plano de medidas se adjunta como anexo I, donde se determinan las dimensiones exactas a comodatar, ubicada en Chacra 31, Sección 03, Lotes 27 parcial y Lote 23 parcial, sobre Calle Mario Herrera, entre Calle Jorge Newbery y Avenida Comandante Buchardo, de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones. La porción de los inmuebles comodatados comprenden toda la extensión y la construcción existente, con excepción de los DOS GALPONES, ubicados en el Lote N° 25 sobre las calles Mario Herrera y Avenida Comandante Buchardo, que NO SON DADOS EN COMODATO, donde se encuentran bienes de titularidad de la COMODANTE y es obligación del COMODATARIO mantener a resguardo;

**QUE**, los inmuebles comodatados solo podrán destinarse al funcionamiento del Centro de Acopio para Recuperadores Urbanos de Posadas, en el marco de la Ordenanza XV N° 21 y están prohibidas todo tipo de transmisiones, sean parciales o totales, transitorias o permanentes, gratuitas u onerosas y en general a todo título, también el cambio del destino definido;

**QUE**, el plazo total del Contrato de Comodato será de 24 (veinticuatro) meses comenzando el día 01 de marzo de 2024 y finalizando el día 29 de febrero de 2026, fecha ésta en que el COMODATARIO, deberá restituir el inmueble al COMODANTE, sin necesidad de requerimiento o interpelación alguna de su parte;

**QUE**, el COMODANTE se reserva el derecho de rescindir unilateralmente el presente comodato en cualquier momento debiendo notificar con un plazo no menor a dos meses al COMODATARIO;

**QUE**, la Municipalidad, en carácter de COMODATARIA, tendrá a su cargo el pago de todos los servicios para el uso del inmueble comodatado y asume la obligación de mantener el predio aledaño en buenas condiciones, con el pasto corto, iluminación y seguridad adecuadas;

**QUE**, se faculta a la COMODATARIA a la realización de todas las mejoras necesarias para su uso, las cuales correrán por su cuenta. Si al momento de la restitución del bien comodatado, el COMODANTE decidiera

conservarlas, no las deberá pagar y quedarán en beneficio del inmueble comodatado. Si al momento de la restitución del inmueble comodatado, el COMODANTE decidiera no conservar las mejoras, la demolición de las mismas correrá por cuenta del COMODATADO;

**QUE**, no existiendo objeciones que formular por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, se procede al dictado del instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE POSADAS**  
**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-APRUÉBASE** en todas sus partes el Contrato de Renovación de Comodato suscripto entre la Municipalidad de Posadas, representada por el Señor Intendente Ingeniero LEONARDO ALBERTO STELATTO – D.N.I. N° 12.852.428, por una parte y por la otra, MACONSA S.R.L., representada por su Apoderada MARÍA FLORENCIA COLL – D.N.I. N° 24.509.332, que tiene por objeto la entrega en comodato de los inmuebles identificados como Partidas Inmobiliarias N° 66245 y 66256 cuyo plano de medidas se adjunta como anexo I, donde se determinan las dimensiones exactas a comodatar, ubicada en Chacra 31, Sección 03, Lotes 27 parcial y Lote 23 parcial, sobre Calle Mario Herrera, entre Calle Jorge Newbery y Avenida Comandante Buchardo, de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, con excepción de los DOS GALPONES, ubicados en el Lote N° 25 sobre las calles Mario Herrera y Avenida Comandante Buchardo, que NO SON DADOS EN COMODATO, donde se encuentran bienes de titularidad de la COMODANTE y es obligación del COMODATARIO mantener a resguardo, con una vigencia de 24 (veinticuatro) meses comenzando el día 01 de marzo de 2024 y finalizando el día 29 de febrero de 2026, fecha ésta en que el COMODATARIO, deberá restituir el inmueble al COMODANTE, sin necesidad de requerimiento o interpelación alguna de su parte, conforme al texto del mismo que forma parte del presente Decreto. -

**ARTÍCULO 2°.-AUTORIZÁSE** a la Secretaría de Hacienda, a través de sus dependencias específicas, y a la Tesorería Municipal, a la liquidación y pago de las erogaciones que surjan en cumplimiento de las cláusulas del Contrato aprobado en el Artículo 1°, imputándose las mismas a la jurisdicción y partidas específicas del Presupuesto vigente y a dictarse en ejercicio futuro.-

**ARTÍCULO 3°.-DÉSE** intervención a la Dirección de Bienes Fiscales – Dirección General de Contaduría – Secretaría de Hacienda.-

**ARTÍCULO 4°.-REFRENDARÁ** el presente Decreto el Señor Secretario de Hacienda. -

**ARTICULO 5°.-PROTOCOLÍCESE.** Regístrese. Remítase copia autenticada a MACONSA S.R.L. Cumplido. **ARCHÍVESE.** –

**Fdo:** Ing. Stelatto.- C.P. Guastavino.-

## RENOVACIÓN DE COMODATO

En la Ciudad de Posadas, Capital de la Provincia de Misiones, a los 26 días del mes de Febrero del Año Dos Mil Veinticuatro, entre **María Florencia COLL**, D.N.I. H° 24.509.332, domiciliada en Avda. Buchardo N° 2.383, de la ciudad de Posadas Misiones, en su carácter de apoderada de **Maconsa S.R.L.**, por una parte y en adelante denominada "**COMODANTE**", y por la otra el Sr. Intendente de la Municipalidad de Posadas, Ingeniero **Leonardo Alberto STELATTO**, D.N.I. N° 12.852.428, con domicilio en Calle San Martín N° 1.579 de esta ciudad, quien actúa en Nombre y Representación de la **Municipalidad de Posadas**, en adelante denominado "**COMODATARIO**".

### **ANTECEDENTES:**

Que, conforme documentos previos suscriptos por las partes y aprobados por Decretos del Departamento Ejecutivo Municipal N° 934/22 y 1190/23, la Municipalidad de Posadas detenta el uso del inmueble que seguidamente se indica desde el 01/07/2022 donde funciona el Centro de Acopio para Recuperadores Urbanos, y es voluntad de las partes renovar dicho compromiso, en función de las cláusulas y condiciones que seguidamente se indican:

**PRIMERA:** "EL COMODANTE" da en comodato al comodatario, las Partidas Inmobiliarias N° 66245 y 66256 cuyo plano de medidas se adjunta como anexo I, donde se determina las dimensiones a comodatar, ubicado en Chacra 31, Sección 03, Lotes 27 parcial y Lote 23 parcial sobre la Calle Mario Herrera, entre Jorge Newbery y Avenida Comandante Buchardo, de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, en adelante denominada "INMUEBLE COMODATADO". La porción de los inmuebles comodatados comprenden toda la extensión y la construcción existente, con excepción de los DOS GALPONES ubicados en el Lote N° 25 sobre las calles Mario Herrera y Avenida Comandante Buchardo, que NO SON DADOS EN COMODATO, donde se encuentran bienes de titularidad de la COMODANTE y es obligación del COMODATARIO mantener a resguardo.-----

**SEGUNDA:** Los inmuebles comodatados solo podrán destinarse al funcionamiento del Centro de Acopio para Recuperadores Urbanos de Posadas, en el marco de la Ordenanza XV-N° 21 y están prohibidas todo tipo de transmisiones, sean parciales o totales, transitorias o permanentes, gratuitas u onerosas y en general a todo título, también el cambio del destino definido en esta cláusula-----

**TERCERA:** El plazo total de este comodato será de veinticuatro (24) meses, comenzando el día 1 de marzo de 2.024 y finalizando el día 29 de febrero de 2.026, fecha ésta en que el COMODATARIO deberá restituir el inmueble al COMODANTE, sin necesidad de requerimiento o interpelación alguna de su parte.-----

**CUARTA:** El COMODANTE se reserva el derecho de rescindir unilateralmente el presente comodato en cualquier momento debiendo notificar con un plazo no menor a dos meses al COMODATARIO.-----

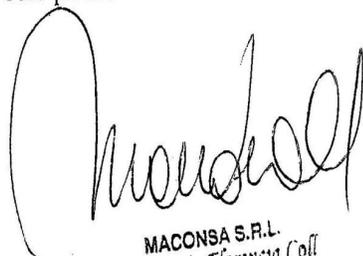
**QUINTA:** El "COMODATARIO" tendrá a su cargo el pago de todos los servicios para el uso del inmueble comodatado y asume la obligación de mantener el predio aledaño en buenas condiciones, con el pasto corto, iluminación y seguridad adecuadas.-----

**SEXTA:** Se faculta a LA COMODATARIA a la realización de todas las mejoras necesarias para su uso, las cuales correrán por su cuenta. Si al momento de la restitución del bien comodatado el COMODANTE decidiera conservarlas, no las deberá pagar y quedarán en beneficio del inmueble comodatado. Si al momento de la restitución del inmueble comodatado el COMODANTE decidiera no conservar las mejoras, la demolición de las mismas correrá por cuenta de EL COMODATARIO.-----

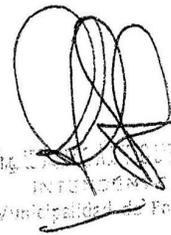
**SÉPTIMA:** Quedan constituidos para todas las notificaciones, sean judiciales o extrajudiciales, los domicilios especiales siguientes: a) el COMODANTE en Avda. Buchardo N° 2.382; b) el COMODATARIO, en San Martín N° 1579 ambos de la ciudad de Posadas.-----

**OCTAVA:** Ambas partes se someterán a la competencia judicial de los tribunales ordinarios de la Ciudad de Posadas, 1era Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones.-----

**NOVENA:** EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en el lugar y fecha indicados al comienzo, quedando uno para el Comodante y otro para el Comodatario.-----



MACONSA S.R.L.  
Dra. Maria Florencia Coll  
APODERADA

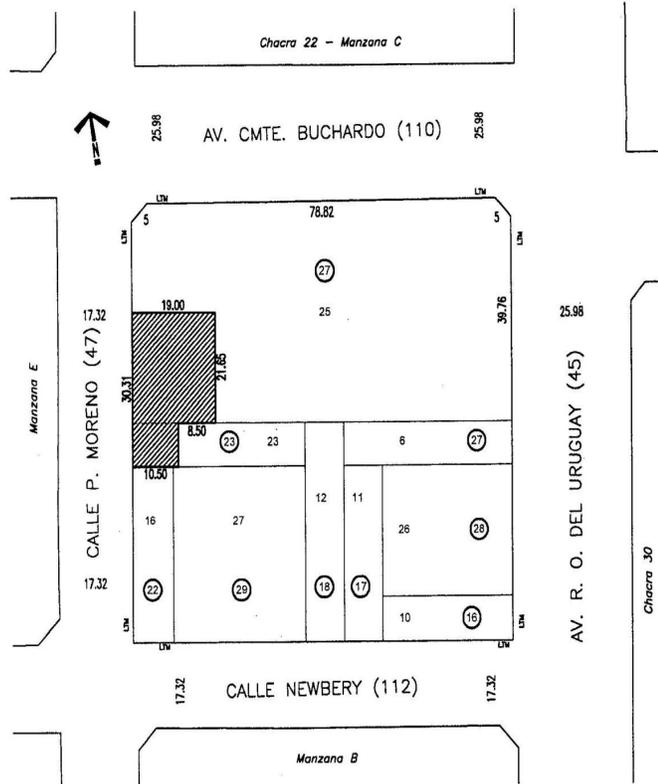


MACONSA S.R.L.  
COMODATARIO  
Municipalidad de Posadas

# ANEXO I CROQUIS DE SUPERFICIE

NOMENCLATURA:

SEGUN TITULO						
SEGUN CATASTRO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	SECCION	CHACRA	MANZANA	PARCELA
	04	59	03	31	003	23-27



Nota  
1- Las medidas lineales están expresadas en metros y los ángulos no indicados son de 90°. Escala mensura = 1:1000

Ing. TEC. ...  
Municipalidad de Posadas

M.A. CONSA S.R.L.  
APODERADA

Antecedentes:		MUNICIPALIDAD DE POSADAS		Fecha: 01/2025
Observaciones:	Referencias			
Mz	Parcela Catastral	78.82	Area en alquiler (sup.cubierta)	cc Cordon Cuneta
	Manzana Catastral		Medidas de lote	S/C Según Catastro
				S/M Según Mensura
				LTM Línea teórica Municipal

DECRETO N° 91

**VISTO:**

El Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal N° 186 /25, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, es necesaria la toma de conocimiento y conciencia de los Derechos de la Mujer, en los diversos ámbitos en los que el sector femenino se ha insertado para lograr la modificación de su rol de género en la sociedad;

**QUE**, dichos derechos son reconocidos por nuestra Carta Magna, tratados internacionales y la Carta Orgánica Municipal, Título Segundo, Capítulo III, Artículos 18 y 19;

**QUE**, es importante que en ese día se resalte como la mujer misionera dentro del sector público y/o privado, ha dado lugar a un proceso de reconocimiento que impuso a través de estos años y persiste en una genuina igualdad de oportunidades como parte de esta etapa de consolidación de los derechos basados en la igualdad;

**QUE**, el protagonismo de la mujer a través de nuestra historia, se pone de manifiesto dentro de un marco más equitativo entre ambos sexos para la convivencia de la sociedad misionera;

**QUE**, este Honorable Concejo Deliberante acompaña el proceso de equilibrio e igualdad, afianzando un derecho inalienable para el bien común;

**QUE**, es facultad atributiva de la Presidencia de este Honorable Cuerpo Deliberativo tomar las medidas conducentes del caso y no habiendo objeciones legales que formular al respecto, es necesario dictar el presente instrumento;

**POR ELLO:**

**LA VICE PRESIDENTE PRIMERA A/C DE LA PRESIDENCIA DEL  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE POSADAS**

**DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- Declarar Asueto Administrativo el día 07 de marzo de 2025, para las agentes mujeres pertenecientes a este Honorable Concejo Deliberante, conforme lo expresado en el Visto y Considerando del presente Decreto. -

ARTÍCULO 2°.- Registrar, remitir copias a los señores Concejales, al Departamento Ejecutivo Municipal, Prosecretarías, Dirección General de Gestión Financiera y Administrativa, a la Dirección de Personal del Honorable Concejo Deliberante y por intermedio de esta última comunicar a las agentes de este Honorable Concejo Deliberante.  
CUMPLIDO, ARCHIVAR. -

GUSTAVO BERNÁN TURKIENICZ  
SECRETARIO  
Honorable Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Posadas



Lic. MALENA MAZAL  
VICEPRESIDENTA 1°  
Honorable Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Posadas

A/c Presidencia

DECRETO N°: **92**

**VISTO:**

El Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal N° 187/2025, por medio del cual el Intendente Municipal de la Ciudad de Posadas Ing. Leonardo Alberto Stelatto reasume sus funciones y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, mediante el Decreto del Honorable Concejo Deliberante N° 86/2025 se dejó a cargo de la Presidencia del Cuerpo a la Vicepresidenta Primera Lic. Mazal Malena, desde las 12:00 hs del día 04/03/2025;

**QUE**, a partir de las 12:00 hs del día 10/03/2025 cesaron las causales que determinaron la subrogancia del Sr. Presidente del Honorable Concejo Deliberante Abg. Jair Dib;

**QUE**, es facultad atributiva de la Presidencia de este Honorable Cuerpo Deliberativo tomar las medidas conducentes del caso y no habiendo objeciones legales que formular al respecto es necesario dictar el presente instrumento. -

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE POSADAS**

**DECRETA:**

ARTÍCULO 1.- Reasume a partir de las 12:00 hs del día 10 de marzo de 2025, sus funciones como Presidente del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas, el Abg. Jair Dib, en un todo de acuerdo con el Visto y los Considerando del presente instrumento legal. -

ARTÍCULO 2.- Registrar, comunicar a la Vicepresidenta Primera Lic. Mazal Malena, remitir copias al Departamento Ejecutivo Municipal, a los señores Concejales, Prosecretarías. Dirección General de Gestión Financiera y Administrativa. CUMPLIDO, ARCHIVAR. -

**GUSTAVO WERNAN TURKIENICZ**  
**SECRETARIO**  
Honorable Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Posadas



**Abg. JAIR DIB**  
**PRESIDENTE**  
Honorable Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Posadas

## OFICIO N° 39/2025

EDICTO. 07/2025

EL JUZGADO UNIPERSONAL DE FALTAS N° 3 DE LA CIUDAD DE POSADAS, A CARGO DE LA MGTER. BETTINA ALEJANDRA BALBACHÁN. JUEZA, SECRETARIA UNICA A CARGO DE LA DRA. PATRICIA ESTHER KLEKAILO, SECRETARIA, SITO EN CALLE SAN MARTIN 1555 2º PISO DE ESTA CIUDAD, HAGO SABER QUE, EN AUTOS CARATULADOS: "CAUSA N° 1685/V/2020 ACTA DE INFRACCION N° 128685 VILLAMIL MATTJE CRISTIAN ARIEL S/infrac. Art/s. N° 1 INC. H) - 5 INC. L) - 1 INC. C) - 5 INC. H.1) - 5 INC. I.4) - 5 INC. R.2) - 7 INC. B) ORD. XVI N° 17", SE HA DICTADO SENTENCIA 3506/2022, QUE SE TRANSCRIBE TEXTUALMENTE Y EN SU PARTE PERTINENTE DICE: "POSADAS, MARTES, 15 NOVIEMBRE DE 2022.- VISTO: (...). RESULTANDO: (...). Y CONSIDERANDO: (...).FALLO: PRIMERO: CONDENAR A LA PENA DE MULTA AL/LA SR./A VILLAMIL MATTJE CRISTIAN ARIEL , DNI/LE/LC/CI. N° 36409511, CUYAS DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERSONALES CONSTAN EN AUTOS, POR HABER SIDO ENCONTRADO AUTOR CONTRAVENCIONALMENTE RESPONSABLE DE LAS FALTAS TIPIFICADAS EN EL/LOS ART./S N° 5 INC. L) - 1 INC. C) - 5 INC. H.1) - 5 INC. I.4) - 5 INC. R.2) - 7 INC. B) DE LA ORD. XVI-N° 17; LA/LAS QUE SE FIJA/N EN EL EQUIVALENTE EN PESOS AL MOMENTO DE SU EFECTIVO PAGO, SETECIENTAS CUARENTA Y CUATRO UNIDADES FIJAS (744 U.F.). SE PAGARAN EN CUATRO CUOTAS, IGUALES, MENSUALES Y CONSECUTIVAS, DE CIENTO OCHENTA Y SEIS (186) U.F. DEBIENDO OBLARSE LA PRIMERA DE ELLAS EN EL PLAZO DEL 01/01/2023 AL 10/01/2023, LA SEGUNDA EN EL PLAZO DEL 01/02/2023 AL 10/02/2023, LA TERCER CUOTA DEBERÁ ABONARSE EN FECHA 01/03/2023 AL 10/03/2023 Y LA CUARTA CUOTA DEBERÁ OBLARSE EN FECHA 01/04/2023 AL 10/04/2023, ELLO CONFORME A LAS FACULTADES CONFERIDAS A LA SUSCRIPTA POR EL ART. 31 DE LA ORD. X N° 7, Y CON LAS CONSECUENCIAS ALLÍ PREVISTAS EN CASO DE INCUMPLIMIENTO. SEGUNDO: ASIGNAR AL/LA SR/ A. VILLAMIL MATTJE CRISTIAN ARIEL DNI/LE/LC/CI. N° 36409511, DE LAS DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERSONALES ACREDITADAS EN AUTOS, UN TOTAL DE QUINCE (15) PUNTOS, POR HABER SIDO ENCONTRADO AUTOR CONTRAVENCIONALMENTE RESPONSABLE POR LAS FALTAS LEGISLADAS EN EL/LOS ART./S. N° 5 INC. L) - 1 INC. C) - 5 INC. H.1) - 5 INC. I.4) - 5 INC. R.2) - 7 INC. B) DE LA ORD. XVI - N° 17, CONFORME LO PREVISTO POR EL ART. 24 Y 25 DE LA MISMA NORMA, EN CONCORDANCIA CON LO NORMADO EN EL ART 2 ANEXO II DEL DECRETO 437/11 REGLAMENTARIO DE LA LEY NACIONAL DE TRÁNSITO N°24.449. TERCERO: MANTENER LA RETENCIÓN PREVENTIVA DEL VEHÍCULO MARCA: MOTOMEL, DOMINIO: 678LGPASTA TANTO SE EXHIBA POR ANTE ESTE JUZGADO Y CAUSA, LA TOTALIDAD DE LA DOCUMENTAL EXIGIBLE POR LA LEGISLACIÓN VIGENTE PARA CIRCULAR Y SE ACREDITE HABER SUBSANADO LA/S FALTA/S CONSTATADAS. REGISTRESE. NOTIFIQUESE. OFÍCIESE. OPORTUNAMENTE ARCHIVÉSE".- FDO. MGTER. BETTINA A. BALBACHAN JUEZA, DRA. PATRICIA ESTHER KLEKAILO SECRETARIA. ----- QUEDA USTED DEBIDA Y LEGALMENTE NOTIFICADO.----- POSADAS MISIONES 05 DE MARZO DE 2025.-----



Dra. PATRICIA ESTHER KLEKAILO  
SECRETARIA JEFADA  
TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS  
JUZGADO DE FALTAS N°3  
Municipalidad de Posadas

